

Sevilla, 15 de julio de 2019

Refª.: Circular SA 92 – 18/19

A los **Titulares de Centros**
Directores de Centros
Junta Directiva

**RESOLUCIÓN PROVISIONAL CONVOCATORIA PRIMER CICLO DE
INFANTIL 2019/2020**

Estimado amigo:

Desde el Servicio de Infantil nos acaban de comunicar la necesidad de que los centros procedan a la mayor brevedad a entrar en el sistema Séneca y generar el documento de resolución provisional de la convocatoria de ayudas para el curso 2019/2020, cuyo plazo de alegaciones finaliza el próximo jueves 18 de julio.

El aviso viene motivado porque desde APAE han informado que hay 472 Centros adheridos que no han leído el mensaje de SÉNECA que se envió el pasado jueves informando de la publicación de la Resolución provisional, de los cuales 355 no han generado la Resolución provisional.

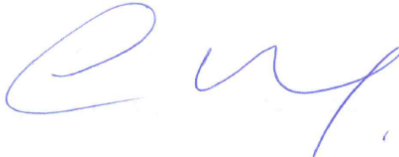
De estos 355 Centros, **los más preocupantes son 111 que tienen menores desestimados por el motivo 2** (falta datos económicos) ya que la falta de descarga hace suponer que no se está informando a las familias de la documentación que tienen que presentar en alegaciones.

En este sentido es importante informar de que, si se presenta un recurso de reposición, la respuesta será desestimatoria si la familia no ha presentado previamente una alegación a la fase provisional, puesto que, al no existir alegación, la familia está manifestando su conformidad a la Resolución provisional. Por ello es muy importante que las familias aleguen y para ello debe conocer el motivo de la denegación en esta fase provisional.



Con el fin de facilitar a las familias toda la información necesaria para que puedan alegar en plazo y, por tanto, poder obtener la ayuda, es fundamental que los centros conozcan la necesidad y la obligatoriedad de la generación y publicación de la Resolución provisional puesto que es el medio de notificación de la subvención a las familias, además de informar a las familias de la necesidad de presentar alegaciones en esta fase.

Sin otro particular recibe un cordial saludo.



Carlos Ruiz Fernández
Secretario Autonómico

NOTA: En la redacción de la presente Circular, y para evitar que la utilización de modos de expresión no sexista garanten la presencia de la mujer en plano de igualdad pudiera dificultar su lectura y comprensión, toda expresión en ella reflejada que aparezca escrita en género masculino se entenderá como comprensiva de ambos sexos.

